

Yo el infrascripto Escrivano N. de S. M. del numero y veritas de
 esta Real Villa de Salatiern doy fe, y verdadero testimonio: Que
 en veinte del mes de Octubre ultimo fui requerido con una N.
 Provision expedida por los S. S. Presidentes, Regentes, y Oidores de la
 N. Chancilleria de Valladolid, a instancia de D. Valentin
 de Veraitegui, teniente Cavallero Diputado gral de esta
 N. A. M. L. P. M. V. relacion al reintegro de noventa y
 tres mil y pico de R. V. que de ella aparece se catagaron
 de su tesoreria gral el dia nueve de Abril del año vlti-
 mo pasado por D. J. M. A. de S. M. Sec. que han
 ala sanon de la extinguida Diputacion P. M. en virtud de
 libramiento dado por el primer Diputado D. Diego de
 Arriola, en la que se comunicava dar traslado a todos
 los individuos de la d. N. extinguida Dip. con termino de
 diez dias, la que tiene saber a D. J. M. A. de S. M. de Bustaman-
 te, vec. de esta Villa como uno de los individuos que fue-
 ra de la referida extinguida Diputacion. Y por que lo hago
 contar a donde le parezca le doy a su pedimento la pre-
 sente que signo, y firmo en esta nominada Villa de
 Salatiern a diez y nueve de Nov. de mil ochocientos
 veinte y quatro.

Manuel de Rosas
 Don

